

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES MEDICAS JARA FABIAN JARAFABI CIA. LTDA.

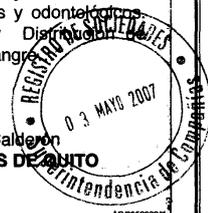
Se comunica al público que la compañía REPRESENTACIONES MEDICAS JARA FABIAN JARAFABI CIA. LTDA. reformó su estatutos social por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Febrero del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000986 de 7 de Marzo de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tres del Estatuto, referente al objeto social, al que se añade lo siguiente:

"ARTICULO TRES.- ... C.- Importación, comercialización de materiales de aseo, limpieza y su comercialización. D.- Importación, Comercialización y Distribución de insumos para rayos X, biomateriales y odontológicos. E.- Importación, Comercialización y Distribución de materiales e insumos de banco de sangre.

Quito, 7 de Marzo de 2007.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



mandatario por ningún concepto recibirá dineros de los socios clientes de la empresa de manera directa a su favor; h) El mandatario queda autorizado para dar información sobre los números de cuentas de la mandante empresa COMRESORT S.A., a los socios y clientes de la empresa en donde depositen de manera directa sus cuotas sean mensuales, semanales; etc.) Finalmente manifiesta la mandante que para abultamiento le hace extensiva a su mandatario las facultades que contemplan el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez del presente instrumento público.

PLURALIDAD
Se pone en conocimiento del público en general la siguiente aprobación de poder general JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: EMPRESA COMRESORT S.A.
CAUSA: 120-2007
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSORA: ABOGADA HILDA SÁNCHEZ
OBJETO: Aprobación e inscripción del poder general otorgado por la señora Magda Gutiérrez Rico, en su calidad de Presidenta Ejecutiva de la compañía COMRESORT a favor de la señora Luz Elena Sánchez, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, doctor Gonzalo

TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.- Con los antecedentes anotados la compareciente señora Magda Gutiérrez Rico, en la calidad que esta compareciente, confiere el presente poder General amplio y suficiente cual en derechos se requiere a favor de la señora Luz Elena Sánchez, ciudadana de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, para que a nombre y representación de la empresa COMRESORT SOCIEDAD ANÓNIMA, realice los siguientes actos únicos y administrativos a favor de la mandante a) Administre las captaciones de las familias que reúne los perfiles para la obtención de las correspondientes

mandataria por ningún concepto recibirá dineros de los socios y clientes de la empresa de manera directa y a su favor; h) El mandatario queda autorizado para dar información sobre los números de cuenta de la mandante empresa COMRESORT S.A. a los socios y clientes de la empresa en donde depositen de manera directa sus cuotas sean mensuales, semanales, etc.; i) Finalmente manifiesta la mandante que para mayor abultamiento le hace extensiva a su mandatario las facultades que contemplan el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez del presente instrumento público.

PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Cayambe, 6 de Marzo del 2007; las 09h30.- VISTOS.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, lo que se le admite a trámite. En el principal se dispone, mediante publicación por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito, comunicándose al público en general, el Poder General otorgado por la Compañía COMRESORT S.A. a favor de la señora Luz Elena Sánchez, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, el ocho de Febrero del dos mil siete; practicado y sentadas las razones se proveyó lo que correspondía; intervenga como secretario encargado el doctor Juan Pablo Hernández, según disposición del Consejo Nacional de la Judicatura en el oficio Nro. DDP-JAP 0172 de 30 de enero del presente año. NOTIFIQUESE.- F) DR. FREDY ILLESCHAS, JUEZ LO QUE COMUNICO AL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS DEMAS FINES DE LEY. Dr. Juan P. Hernández SECRETARIO E. Hay firma y sello AC/2052896/4

cuatro (0602677494) para que en calidad de Gerente Regional del banco para la zona sierra con asiento en la agencia matriz de Quito, cumpla con las facultades detalladas en el referido poder en las ciudades de Tulcan, Ibarra, Otavalo, Cayambe, Quito y Santo Domingo de los Colorados.- Uno. Dos.- El Directorio de Banco Centro Mundo S.A., reunido el veintuno de junio del dos mil seis tomando en cuenta la reestructuración comercial de las regiones y sucursales del Banco, decidió ampliar la jurisdicción del señor Iván Wladimir Alzamora Mejía.- Tercera.- Ampliatoria.- Por los antecedentes expuestos el señor ingeniero Alvaro Valenzuela del Valle, a nombre de su representada, y debidamente autorizada por el Directorio de Banco Centro Mundo S.A., conforme se desprende de la certificación del acta de Directorio de la Entidad, de la sesión celebrada en Quito D.M., el veintuno de junio del dos mil seis y que se agrega como habilitante, amplia el poder especial contenido en la escritura del seis de enero del dos mil seis, referida en la cláusula anterior, a favor de Iván Wladimir Alzamora Mejía.- En consecuencia y en cumplimiento de dicho poder especial, el señor Iván Wladimir Alzamora Mejía queda también facultado, para actuar en nombre y representación de Banco Centro Mundo S.A., en las provincias de: Cotacachi, Chimborazo; Tungurahua, a más de las que ya fueron detalladas en el poder especial referido en el numeral Uno. Uno. de la cláusula anterior.- Dignese, señor notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la abogada Miriam Escobar, profesional con matrícula número seis mil setecientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue integralmente esta escritura, por mí, el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f) Ing. Alvaro Valenzuela

SEGUNDA CONVOCATORIA

Sangolquí, 7 de marzo del 2007

En segunda convocatoria obligatoria a Junta General Extraordinaria a los ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES SUPER TAXIS DEL VALLE "SUPERVALL S.A.", realizarse el día Sábado 17 de Marzo a las 09h00 a.m. en las oficinas de la Institución ubicada en la Av. Abdón Calderón y García Moreno Ofic.3 Ciudad de Sangolquí con el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento del Proyecto del Reglamento Interno de la Compañía de Transportes de Super Taxi del Valle "SUPERVALL S.A."
- 2.- Aprobación del Reglamento.

Se convoca de manera especial al señor Ing. Jaime Yáñez Salcedo y al Lcdo. Jorge Cajas, Comisarios de la Institución.

Atentamente.

Sr. Germánico Navarro
PRESIDENTE

AA.5712